"Reglas de Operación Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025"

ÍNDI 1.	-	icción
1.		tecedentes
3		psario de términos
4	•	ros del Programa
	-	vos específicos
5		ura
6		ión y focalización
	6.1	Población potencial
	6.2	Población objetivo
_	6.3	Criterios de focalización
	•	sitos de selección de beneficiarios4
6.		Métodos y/o procedimientos de selección
6.	6	Vigencia
7	Caract	erísticas de los apoyos
7.		po de apoyo
7.	2 Unida	d y periodicidad de los apoyos
7.	3 Criteri	os de selección para los insumos
8	acc	ciones transversales
9	Dei	rechos, obligaciones y sanciones6
9.	1 Derec	hos6
	9.2	Obligaciones
	9.3 Sa	nciones
10	Instanc	cias participantes
10).1	Instancias ejecutoras7
10).2	Instancia normativa estatal
10	0.3	Instancia normativa federal7
11	Coordi	nación institucional
11	1.1	Prevención de duplicidades
11	1.2	Convenios de colaboración
11	1.3	Colaboración7
	11.3.1	Otros recursos distintos al FAM-AS
12	Mecán	ica de Operación
		Proceso
		Ejecución
		Causa de fuerza mayor
		ción, seguimiento y control
		Información presupuestaria
		Evaluación
1	13.2.1	Interna
	13.2.1	Externa
11		Control v auditoría

14 Transparencia 10 14.1 Difusión 10 14.2 Padrones de beneficiarios 11 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información 11 14.4 Vigilancia Ciudadana 11	•	13.4	Indicadores de Resultados	9
14.1 Difusión 10 14.2 Padrones de beneficiarios 11 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información 11 14.4 Vigilancia Ciudadana 11		14 T	ransparencia	10
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información		14.1	Difusión	10
14.4 Vigilancia Ciudadana11		14.2	Padrones de beneficiarios	11
•		14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información	11
		14.4	Vigilancia Ciudadana	11
14.5 Mecanismos de corresponsabilidad12		14.5 Me	ecanismos de corresponsabilidad	12
15 ANEXOS12	15	ANE	XOS	12

1. Introducción

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares existe para ofrecer una red de servicios a la comunidad, donde se promueven la participación y coordinación para el fortalecimiento de los Centros, la impartición de capacitaciones y talleres de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida de los usuarios, impulsando los procesos de organización, participación y autodesarrollo en la atención de cinco ejes: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía

Los centros de Desarrollo Comunitario en Durango tienen carencias en cuanto el equipamiento de los talleres que se ofertan, así como carencias en infraestructura lo cual ocasiona un servicio deficiente a los beneficiarios.

Este Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se encuentra alineado a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, disponibles en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es a partir de la publicación de las mismas hasta el 31 de diciembre del 2025.

2 Antecedentes

A partir del año 2023 se crea en la EIASA-DC el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, pero hasta el año 2024 en el estado de Durango se implementa por primera vez, equipando a talleres de 8 centros de desarrollo comunitario, con lo cual se logró una mejora en la atención, y bienestar para los usuarios beneficiarios.

3 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Autocuidado. Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Vigilancia Ciudadana (VC). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Economía solidaria. Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niñas y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

AGEB: Es una extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en 2 tipos urbana y rural.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación. .

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

PEA-DC: Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario.

DIF Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable

4 Objetivos del Programa

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos específicos

Fortalecer a los centros de Desarrollo Comunitario mediante equipamiento de talleres promoviendo la organización y participación de los usuarios.

Mejorar los Centros de Desarrollo Comunitario con la rehabilitación de su infraestructura para poder brindar un mejor servicio.

5 Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que presentan Centros de Desarrollo Comunitarios con población objetivo.

6 Población y focalización

6.1 Población potencial

1,832,650 equivalente a la Población total en Durango de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2 Población objetivo

. De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

6.3 Criterios de focalización

El DIF ESTATAL, realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

I. Solicitud por escrito donde se solicita el equipamiento y/o rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- DIF ESTATAL y/o SMDIF realizará una supervisión para verificar que los solicitantes son candidatos para ser apoyados con este programa y que cumplen con los criterios de focalización.
- II. DIF ESTATAL y SMDIF realizan un diagnóstico de necesidades de la población con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.

6.6 Vigencia

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Modelos de conformación de los Centros

Se consideran cuatro modelos para la conformación de los centros, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible y a las características de la población.

Todos los centros deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el apartado de Transversalidades de los programas del capítulo 2 de esta estrategia.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal)

La estructura para la operación la definirán los DIF ESTATAL en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

MODELO 1

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.
 - Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

MODELO 2

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
 - Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
 - Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

MODEL 0.3

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
 - Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
 - Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.

MODELO 4

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
 - Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
 - Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.
 - Contar con 1 o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:
 - o Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios de rehabilitación integral.
 - o Comedor comunitario: para garantizar la alimentación de las personas de atención vulnerable.
 - o Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.
 - o Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
 - o Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Rehabilitación y acondicionamiento de Centros de Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitario, los apoyos entregarán de manera única y anual.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo en lo establecido en el PEA-DC 2025 elaborado por el DIF ESTATAL y validado por el SNDIF, y las necesidades de cada Centro de Desarrollo Comunitario, se realizará un Programa anual para determinar los insumos a adquirir.

8 acciones transversales

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).
- b) Libre (no condicionada).
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- d) Solidaria (por ayudar a otros).
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada

como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "suieto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocen la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

- I. De la Población Atendida:
- a) Recibir, por parte del DIF ESTATAL un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual.
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
- i) Formar parte del Comité de Vigilancia ciudadana.
- II. De los DIF ESTATAL:
- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
- d) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PCDC;
- e) Realizar visitas a los SMDIF, a los Centros de Desarrollo Comunitarios dentro de la cobertura del PCDC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PCDC;
- f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PCDC; y
- g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PCDC.

9.2 Obligaciones

De la Población Atendida:

- a) Participar activamente en las acciones definidas;
- b) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el DIF ESTATAL y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- c) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- d) Utilizar adecuadamenté los insumos otorgados pará la implementación o consolidación de proyectos para los cuales fueron programados;
- e) Informar al DIF ESTATAL de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del llenado de una encuesta de evaluación.
- f) Conformar o integrarse a un CVC;
- g) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los DIF ESTATAL;
- h) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y

II. Del SMDIF:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el DIF ESTATAL, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- b) Participar de forma conjunta con el DIF ESTATAL en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
- d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al DIF ESTATAL

III. Del DIF ESTATAL:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- d) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad
- f) vigente
- g) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- h) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- k) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- m) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- n) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- o) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- p) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- q) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- r) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- s) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- t) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- u) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- w) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno

Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PCDC.

9.3 Sanciones

I. De la Población Atendida:

a) Si el DIF ESTATAL o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otro Centro.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras es el DIF ESTATAL, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF ESTATAL Normará la operación de este programa a través de las presentes ROP y demás Legislación vigente aplicable.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El DIF ESTATAL deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PCDC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

11.2 Convenios de colaboración

El DIF ESTATAL y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3 Colaboración

- 1. El "DIF ESTATAL" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones.
- Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitarios a beneficiar.

- 3. El "DIF ESTATAL" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, determina la viabilidad de los Centros propuestos siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
- 4. Los "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las propuestas.
- 5. El DIF ESTATAL en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.

11.3.1 Otros recursos distintos al FAM-AS

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El DIF ESTATAL, deberá:

- 1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- 2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y de otorgar la asesoría al personal responsable en los DIF ESTATAL, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

Diagrama de Flujo.



12.2 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al DIF ESTATAL; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al DIF ESTATAL, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los DIF ESTATAL por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PCDC: focalización y cobertura, informes trimestrales del recurso ejercido

Los informes focalización y cobertura deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC al correo electrónico dadc@dif.gob.mx

Los informes trimestrales del recurso ejercido el Reporte Trimestral de Focalización y Cobertura y el Reporte de Quejas y Denuncias se entregarán en los primeros 15 días naturales siguientes al trimestre reportado (Abril, Julio, Octubre 2025 y Enero 2026).

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al DIF ESTATAL, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, publicación de modificaciones en las RO, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa e insumos según sea la situación que designe DIF ESTATAL, informando los cambios y aprobados por la Junta de Gobierno del DIF ESTATAL y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes mediante oficio.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Presupuesto asignado para el programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares es de \$ 2,582,832.73 (dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 73/100 m.n.).

13.2 Evaluación

13.2.1 **Interna**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Se desarrolla a través de la Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

13.2.2 Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los DIF ESTATAL que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los DIF ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, DIF ESTATAL Y SNDIF" de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es "responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."

13.4 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

		MATRIZ DE INDI	CADORES DE RESULTADOS		
200000000000000000000000000000000000000			S DEL PROGRAMA		
ombre del rograma resupuestario	PROGRAMA DE FORMACIÓN FAMILIAR, HUMANA Y UNIÓN SOCIAL	Dependencia o Entidad Responsable	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	Presupuesto	
		ALINEACIÓN DEL F	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
Plan Estata	il de Desarrollo 2022-2028		titucional de la Dependencia o Intidad	Misión y Visión o	le la Dependencia o Entidad
Eje Rector 1 Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social		Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo integral de la Familia	Mision	Fomentar el desarrollo integra de la población del Estado de Durango, por medio del diseñ y ejecución de acciones y
bjetivo	1.5 Promover los Valores y la Unión en la Sociedad	Entrategia	2023-2028	Visión	Ser una institución de puertas abiertas y con sentido human que contribuya al mejoramien de la calidad de vida de los
			UNDAMENTO		
Competencia	de la Dependencia o Entidad	Justificación del Pr	rograma Presupuestario	Pob	lación Objetivo
onotitución Política de los Editados Unidos Mexicanos, nostitución Política para el Estados Unidos Mexicanos de tumano, Ley demarsa de Desamolos focas, Ley frederal de solitarica focial, Ley de Adistencia flocial para el Estado de capacidades y habilidades. Las personas y familias de Durango condiciones adencidades y habilidades. Las personas y familias de Durango capacidades y habilidades.					
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
Officer alternativas de prevención y manejo de situaciones de conflicto tanto a nivel familiar como personal que genere en el individuo un mayor desarrollo humano y una mejor calidad de vida. De igual manera, se frecen espacios de desarrollo de habilidades que ayuden a los participantes a generar actividades autosustentacies					

	ESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÎNEA BASE	(Resultate separate	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPLESTOS
Fin	Contribuir a generar oportunidades de desarrollo, progreso y binnestar a traves de la reclanstrucción del legido social, la reducción de desiguacidades y el furtalecimiento de las casocidades y habitidades personales y colectivas.	Indice de Desamolo Humano promedio de los Municipios en Durango	0.749	0.766	Estudios de Investigación y Estadisticas del Programa de las Naciones Unidas para el Desamolo (PNUO)	La politica asistencial y sus acciones son prioridad para los diferentes oratenes de gobilemo y sus instituciones, a fin de alcanza el decarrollo humano de las famillas y grupos vunerables de nuestro Estado.
Proposito	Las sersionas y familias de Durango cuentan con herramientas y condiciones adecuadas para vivir en armonia, con equidad y desarrollar sus capacidades y habitidades	Indicador de Blenestar Gutstetivo Autorreportado en Eurango IdeARE; direnesión de Baltisfacción con la vida	8.5	8.6	Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado / Instituto Nacional de Estadistica y Geografia (INEGI)	La sociedad duranguent muestra interes en mejorar calidad de vida y armonia sien participe de los diferent programas enfocados decarrollo integral person las actividades de convivencia union con la sociedad.
Componentes	O1. Transformacion de actitudes, habilidades y conductas a fin de negirar la amonia familiar y comunitaria propiciada	Variación porcentual de la población con formación y alención para el desamolió familitar y humano e inclusión social	72687 (-10%)	85000 (17%)	Bases de datos y registros diarios de atención de la Dirección de atención al desarroso familiar, humano e inclusión social del DIF Durango, Pismas de inscripción, listas de asistencia y avanices del snigrama operativo anual 3026.	La sobración del Estado desea inecibir formación, información y practicar los valores a fin de fortalecer su desarrollo
	C2. Reduction de las designalidades sociales y el esparcimiento de la potración, con el esfuerzo y la participación de la sociedad mejorada	Porcentaje de operativos especiales, eventos sociales y recaudatorios desamulados para formentar la contivencia familiar y apoyar a los más desprotegidos	14 (88%)	14 (100%)	Programa operativo anual 2026 de los Eventos 50cales, Recausatorios, Operativo Inversal y Operativo Zonas Vulnerables y contingencias	Existe la suma se esfuerzos y la solidaridad entire la sociedad y gobierno para enthentar las situaciones emergentes o de contingencias en el Estado, asimismo, la población es participe en los diferentes evento sociales y recaudationos
	A1.01. Generar espacios de formacion para enlazar familias y el desarrollo humano	Porcentaje de personas que mejoraron los níveles de conocimiento en el desarrollo y crianza de los hijos	90%	90%	Resultados de la evaluación aplicada en cursos y talenes imperados sor la subdirección de atención al Desamplo Parallar y Humano, informes del ejercicio presupuestal de freas de primer y segundo mando que no entregan sienes y servicios	La sobleción bene interes en mejorar su calidad de vida mediante la participación en talleres de featerollo humano, nabilidades sociales y educación familiar
		Porcentaje de personas que mejoraron los níveles de conocimiento en roles y realidades de la persona	10%	90%		
		Porcentaje de personas que mejoraron los niveles de conocimiento en familias de principio a fin	90%	90%		
	A2.C1. Binndar atención y acompañamiento de conseón a corazón	Forcentaje de permanencia en taleres, cursos y circulos de acompañamiento	80%	90%	Listas de asistencia, evidencia fotográfica y seguimiento del Programa operativo anual 2025 de la subdirección de atención al Desarrollo Familiar y Humano	La población tiene interes en mejorar su calidad de vida mediante la participación en taleres de desarrolo humano, nabilidades sociales y educación familiar.
	A3.01. Brindar atención, formación, esparcimiento y desarrollo de macividades	Porcentaje de servicios brindados en falleres, cursos y brigadas	14905 (100%)	10394 (100%)	Ustas de asistencia, seguimiento del Programa Operativo anual 2025 de los Centros Formacion y Decarrollo integral de la Tamita	La sociedad se muestra interecada en adquirr y desamolar nuevas habilidades a través de talleres, cursos y
Actividades		Porcentaje de empleos generados en talieres de costura	22 (100%)	17 (100%)	Listas de asistencia de mujeres trabajadoras en taleres de Costura DiF, comprobantes de pago.	servicios para una mejora en su calidad de vida
	A4.01. Ofrecer espacios de resiguardo seguro, desarrollo y cuidado infansi a niñas y niños	Porcentaje de niñas y niños en asencion en CAIC	85 (85%)	100 (100%)	Listas de asistencia, Expedientes de aumnos, seguimiento del Programa Operativo anual 2025 de los Centros de Alención infantil Comunitanos	Les madres trabajadoras requieren apoyo en el cuidado y atención de sus hijos menores d 2 a 5 años 11 meses
	A1.02. Entregar apoyos sociales durante situaciones emergentes o en contingencias.	Porcentaje de apolyos entregados en operativos especiales y/o contingencias	360 (100%)	360 (100%)	Evidencia fotografica, Programa operativo anua: 2025 dei Operativo Zonas Vulnetiono y contingencias. Registro de avances de la Estrategia "5 al Millar"	Existe la suma se esfuerzos y la solidandad entre la sociedad y gobierno para entrentar las situaciones emergentes o de contingencias en el Estado
	A2.02. Realizar eventos sociales y operativos, en los que se promueva la sana convivencia entre la sociedad	Porcentaje de apoyos entregados en eventos sociales y operativo invernal	787311 (100%)	610247 (100%)	Evidencia fotografica. Programa operativo anual 3025 de Eventos Sociales Masivos y Operativo Invernal	Existen las condiciones sanitaria y de segunidad adecuadas en el Estado así como le disponibilida de la población para ser participie en los diferentes eventos y actividades sociales
	A3.02. Recaudar fondos con el objetivo de ajudar a grupos vuneracies en sus necesidades específicas	Porcentaje de eventos recaudatorios realizados	8 (100%)	8 (100%)	Evidencia fotografica, Programa operativo anual 3025 de Eventos Recaudatorios y Grudos Voluntarios, Actas de contraloria	Ldo habitantes de Durango son solidanos empaticos ante las situaciones adversas de la población más vulnerable

14 Transparencia

14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 27, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]" Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

El DIF ESTATAL realizará la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa, así como en la página web del DIF ESTATAL o de la entidad federativa.

El DIF ESTATAL dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en https://www.difdurango.gob.mx/

14.2 Padrones de beneficiarios

En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (Tomo 4) Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Tomo 5) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo T2.D).

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable; y
- d) Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y https://www.fepadenet.gob.mx/, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac,

Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz

Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública,

https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del DIF ESTATAL y la Secretaría de Contraloría del Gobierno Estatal.
 - a) Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59 y (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif.subdesarrollo@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los medios electrónicos mencionados con anterioridad o bien en el domicilio señalado en este mismo apartado.

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

EI DIF ESTATAL:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los
- programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - 4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el DIF ESTATAL para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Este Programa es totalmente gratuito

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana

15 ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC) 2025

Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESAI	RROLLO
COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA P	ARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF ES	TATAL"
REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL,Y	POR LA
OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE	EN LC
SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR	
DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA	SE LES
DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:	
CONSIDERANDOS	

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece que los DIF ESTATAL deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL DIF ESTATAL" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es ________, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción III, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4 fracción I, artículo 11, 27 fracción I y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como el artículo 7 fracción II del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con

dicho carácter, le fue otorgado por el	, Gobernador del Estado de
Durango, en fecha	0.5
1.4 Señala como su domicilio el ubicado en	, С.Р.
Durango, Dgo.	
2. "EL SMDIF" declara que:	
2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos l relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es territorial del estado y base de su organización política y administrativa.	
2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASADC, observand	o las normas establecidas en
las presentes Reglas de Operación 2025.	
2.3 Que la, Persona encargada	de la Dirección del "DIF
2.3 Que la	Persona encargada de la
Presidencia Municipal de, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente
Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción XIV, 75,	78,79 y del 90 al 93 de la Ley
Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado L	ibre y Soberano de Durango,
articulo 52 de la ley de asistencia social. y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema pa	ra el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de	la Familia de cada municipio.
2.4 Señala como su domicilio el ubicado en	
3. "LAS PARTES" declaran que:	
3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre volu 3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el preser y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:	ntad formalizarlo.
CLÁUSULAS	
OBJETO	
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL DIF EST coordinar la operación del <i>programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares</i> en PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, For componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.	adelante denominado "EL
OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA	
El objetivo del "EL PROGRAMA", Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de ater a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatale Sistemas Municipales DIE, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIE	s DIF en coordinación con los

basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda

______., de acuerdo con el recurso anual programado El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _ y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

"EL PROGRAMA" otorga apoyos como habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz

NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL DIF ESTATAL", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime

COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL"

"EL DIF ESTATAL", de acuerdo con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.B.

- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, sequimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo 3.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.y, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- XXVI. Dar a conocer el Programa de Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del DIF ESTATAL.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el DIF ESTATAL, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el DIF ESTATAL en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el DIF ESTATAL y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Ímpulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al DIF ESTATAL.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "*EL PROGRAMA*", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en capítulo 2 apartado 5 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL DIF ESTATAL" ________, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.
b) Por " EL SMDIF" __________, La Persona encargada de la Dirección

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PADC 2025 elaborado por el DIF ESTATAL, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PADC 2025 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2025 el DIF ESTATAL enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. EL "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo

Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares

- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares.
- IV. El "DIF ESTATAL" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- VI. El "DIF ESTATAL" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
- VII. El "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "DIF ESTATAL" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

aplicables. Enteradas " LAS PARTES " del contenido y alcance legal del con días del mes de de dos mil veinticinco.	venio, lo firman en el Estado de Durango, a los
POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF DURANGO	DIRECTOR (A) DEL SMDIF
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL:

PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2025

SISTEMA ESTATAL	DIF:
OIO I EIIIA EO I A I AE	DII

INTRODUCCIÓN

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Con base en lo anterior y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el presente documento tiene por objetivo presentar la planeación de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (Entidad Federativa) durante el ejercicio fiscal 2025, a través de los siguientes anexos:

ANEXOS DEL PEA-DC

ANEXOS DEL I EA-DO					
ТЕМА	NOMBRE DEL ANEXO	NOMENCLATURA DEL ARCHIVO			
	Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC	Anexo 1 FyC PSBC 25			
	Anexo 2. Excepciones de Focalización	Anexo 2 Excepciones 25			
PSBC	Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	Anexo 3 EAIC 25			
	Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Anexo 4 PAC 25			
	Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC	Anexo 5 Guia Docs PSBC 25			
CDC DIF PILARES	Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES	Anexo 6 FyC CDC 25			
CDC DIF PILARES	Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES	Anexo 7 EAF CDC 25			
Vigilancia Ciudadana	Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC)	Anexo 8 PAVC 25			

ROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Este programa se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo, busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia

Por lo anterior, el Sistema Estatal DIF (entidad federativa), como entidad operativa, deberá garantizar que todos los Grupos de Desarrollo (GD) propuestos para acciones de capacitación y proyectos comunitarios financiados con recursos del FAM-AS, deberán contar con:

- Los siguientes documentos vigentes (máximo dos años de haber sido elaborados) antes del envío del PEA-DC:
 - Acta Constitutiva
 - Diagnóstico Participativo
 - Programa de Trabajo Comunitario
- Acompañamiento institucional, es decir, promotoría estatal y municipal

1. Diagnóstico para el PSBC

En este apartado se debe señalar la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención, a partir de un análisis y reflexión sobre el contexto social de las localidades cubiertas. Este análisis deberá basarse en los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como en los Programas de Trabajo Comunitario previamente revisados.

En el siguiente cuadro se deberá especificar las problemáticas detectadas en el ámbito de atención, vinculando los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario:

- autocuidado
- Alimentación
- Economía Solidaria

LOCALIDAD P	PROBLEMÁTICA	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD
-------------	--------------	-----------------------------	------------	-----------------------------

Colocar el nombre de la localidad	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Colocar descripción breve de por lo menos 2 alternativas de solución	Colocar el componente que le corresponda	Colocar la cantidad del recurso que se asignará

^{*}Agregar tantas filas como sean necesarias

- 2. Cobertura del PSBC
- 3. En el **Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC**, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los GD que serán beneficiados con este programa en 2025 utilizando recursos del FAM-AS.

Es importante señalar que el formato contendrá información precargada de los GD en etapas de continuidad, consolidación y salida, con respecto a la programación del ejercicio fiscal anterior. La incorporación de los GD que se integrarán como parte de la cobertura 2025 en etapa de apertura, se deberán enlistar en las filas inferiores que se encuentran vacías, para lo cual, se deben considerar los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025.

En el siguiente cuadro se deberán integrar los datos globales de la cobertura 2025, exclusivamente de los GD apoyados con recursos del FAM-AS.

Datos generales de la Cobertura 2025			
Municipios			
Localidades de apertura			
Localidades de continuidad			
Localidades de consolidación			
Localidades de salida			

El Anexo 2. Excepciones de Focalización, se utilizará únicamente para GD de apertura, pertenecientes a localidades no consideradas en los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025, a fin de justificar su inclusión, siempre y cuando, no se sobrepase el 30% de la cobertura total. Es necesario anexar una fuente oficial que acredite el estado de vulnerabilidad de la localidad

3. Asignación de Recurso del FAM-AS del PSBC

El financiamiento mediante el FAM-AS se otorgará bajo dos modalidades:

- Proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC)

3.1 Proyectos comunitarios: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)

En el **Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)** se deberá incluir toda la información relacionada a los proyectos sociales o productivos que requiere el GD, puede incluir capacitaciones o asesorías técnicas complementarias a los proyectos (no confundir con las del PAC) para lograr los objetivos planteados por el GD.

Se debe considerar que este formato contiene 5 pestañas u hojas:

- a) Programación de la EAIC.
- b) Cronograma de las actividades programadas durante el ejercicio 2025
- c) Desglose de insumos por proyecto
- d) Desglose de capacitaciones o asesorías técnicas de la EAIC
- e) Descripción del proyecto

3.2 Programa Anual de Capacitación (PAC)

En el **Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)** se deberán enlistar las capacitaciones que complementen la formación básica y aborden las necesidades identificadas en los GD sin estar ligadas a proyectos vinculados a alguna EAIC. Se debe considerar que este formato contiene 2 pestañas u hojas que deberán requisitarse: Avance del PAC y Cronograma.

4. Desglose del Recurso

Se deberá registrar las cantidades que se pretende destinar para el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y para cada EAIC. Verificar que la sumatoria en la columna de "Cantidad" sea igual al monto total que el DIF ESTATAL prevé destinar para el ejercicio fiscal 2025; asimismo verificar que la sumatoria de los porcentajes de la columna "Porcentaje" corresponda al 100% de ese monto. En el siguiente cuadro, se deberá señalar cómo se distribuirá el recurso del FAM-AS que el DIF ESTATAL asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Distribución del recurso del FAM-AS para el PSBC

i del recurso dei FAM-A3 para el F3BC		
ONCEPTO MONTO ASIGNADO		
Total	Presupuesto (\$)	Porcentaje (%)
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		

EAIC 2	
EAIC 3	

^{*}Agregar tantas filas como sean necesarias

5. Equipo de Promotoría

Señalar la cantidad de personas promotoras estatales y municipales con los que cuenta el PSBC para su implementación, así como las acciones o funciones que realizarán.

Promotoría

	Promotoría	Número de personas	Acciones/funciones
	Estatal	Ejemplo: 6	Ejemplo: Supervisar y capacitar a promotores municipales
6. Estrategia	Municipal	Ejemplo: 5	Ejemplo: Reuniones periódicas con los GD
de	Total	Ejemplo: 11	

Integral

Profesionalización

De la oferta de capacitación presentada por el SNDIF en coordinación con otras instancias aliadas (Bienestar, SEP, etc.), en el siguiente cuadro, se deberá especificar los cursos a los que se inscribirá el personal que opera el PSBC a fin de fortalecer sus competencias y contar con herramientas para la gestión de proyectos y el bienestar de las comunidades. El DIF ESTATAL programará en el PEA-DC al menos 20% de sus promotores, estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo,

para la Estrategia Integral de Profesionalización.

Tema de la capacitación	Nombre de las personas servidora pública Directiva y/o Administrativa a Capacitar y Cargo	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas qu Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el	Nombre completo del	Especificar si	Colocar fecha de	Nombre de la	Ejemplo:	Ejemplo:
nombre de la	funcionario, según	es Estatal o	inicio de la	institución	4	12
capacitación	corresponda y cargo	Municipal	capacitación,	capacitadora		
			dd/mm/aaaa			
Ejemplo:	Ejemplo:	Ejemplo:	Ejemplo:	Ejemplo:		
Liderazgo	Juan Pérez López. Jefe	Estatal	10/02/2025	Bienestar		
	de Departamento					

Promotoras/es a Capacitar Nombre	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Promotora Operan el	s que
				Estatal	Municipal
Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Municipal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo:10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 30	Ejemplo: 45
	Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora	Capacitar Nombre Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Estatal / Municipal i es Estatal o Municipal Ejemplo: Municipal	Colocar el nombre Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Estatal / Municipal / Fecha Programada Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo:10/02/2025 Ejemplo: Municipal	Colocar el nombre Colocar el nombre Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal Estatal / Municipal Especificar si es Estatal o Municipal o Municipal Especificar de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo:10/02/2025 Ejemplo: Municipal Barrera García. Promotora Municipal Betatal / Municipal Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo:10/02/2025 Bienestar	Promotoras/es a Capacitar Nombre Estatal / Municipal Fecha Programada Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Estatal / Fecha Programada Fecha Programada Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025 Ejemplo: Municipal de Fecha Programada Colocar fecha de inicio de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar

^{*}Agregar tantas filas como sean necesarias

7. Vinculaciones Estratégicas para el PSBC

Señalar las instituciones, programas o dependencias con las cuales el DIF ESTATAL se vinculará para fortalecer el programa en sus distintas etapas (planeación, ejecución, seguimiento, formación de recursos humanos, etc.), así como para complementar el apoyo a los GD. Especificar las acciones que se impulsarán. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

Problemática derivada del diagnóstico (del numeral 1) que se pretende atender	Institución: Federal, Estatal y /o Municipal	Apoyos y/o acciones
Ejemplo: En las comunidades del Alto y Rancho Grande, se presenta una alta incidencia de enfermedades relacionadas con malos hábitos de alimentación	Ejemplo: Dirección de Asistencia Alimentaria DIF ESTATAL / Jefatura de Orientación Alimentaria	Ejemplo: • Plática de alimentación correcta.

Localmente se cuenta con recursos naturales que pueden ayudar a mejorar la nutrición a través de una alimentación equilibrada y sana.		 Taller de elaboración de platillos saludables
Ejemplo: Por la falta de recurso económico para la compra de útiles escolares, la deserción escolar de las niñas y niños es frecuente en las localidades de La Mina, Jerécuaro; Rancho Viejo, Apaseo el Grande; El Progreso, Abasolo.	Universidad de SEATTLE, WS.	Distribuir 300 Paquetes de Útiles Escolares a los Niños de Primaria

^{*}Agregar tantas filas como sean necesarias

8. Otras Acciones

Señalar las acciones que pueden contribuir al fortalecimiento de los componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario que se tengan programadas para el presente ejercicio fiscal.

OTRAS ACCIONES

Actividad: Concurso de Platillos Saludables

Municipio: San Carlos, Zaragoza, Libres, Oriental

Localidad: Se realizará un concurso entre las comunidades antes señaladas con el tema de "Platillos Saludables", ya que será el cierre de las capacitaciones que se proporcionaron los Integrantes de los GD, este se llevará a cabo para el mes de julio 2025

En el Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC, se proporcionan, a modo de plantilla o guía, los documentos requeridos en el marco de los procesos administrativos que cada Sistema Estatal DIF deberá redactar para cumplir con los lineamientos del PSBC, en cuanto a la planeación de los GD, acciones de promotoría y capacitación municipal. Se incluyen los siguientes:

- a) Acta Constitutiva
- b) Diagnóstico Participativo
- c) Programa de Trabajo Comunitario
- d) Oficio de Asignación y Presentación de la Persona Promotora
- e) Bitácora de la Persona Promotora
- f) Comprobante de Capacitación Otorgada al SMDIF

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

A través de este programa se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

9. Diagnóstico para CDC DIF PILARES

Se deberá llenar el siguiente cuadro enlistando los centros y explicando las problemáticas identificadas en las localidades donde se encuentran, así como las alternativas de solución.

	Num.	Nombre CDC Pilares	del DIF	Municipio	Núm. de espacios considerados en el CDC	Problemáticas detectadas	Alternativas de solución	Apoyo que requiere (Equipamiento, habilitación o servicios)
		Indicar	el	Indicar el	Cantidad de	Descripción breve	Describir por lo	Enlistar los apoyos
		nombre	del	Municipio en	espacios del	de la problemática	menos 2	que se requieren
		Centro	de	el que se	centro incluyendo	que se presenta en	alternativas de	para atender las
		Desarrollo		encuentra el	espacios abiertos	la localidad	solución	problemáticas antes
L		Comunitar	io	centro				referidas

^{*}Agregar tantas filas como sean necesarias

10. Cobertura de los CDC DIF PILARES

En el **Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES**, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los centros que se intervendrán en 2025 utilizando recursos del FAM-AS. A manera de resumen, en el siguiente cuadro se indicarán los totales requeridos:

Datos generales de la Cobertura 2025	Cantidad total	
Total de CDC DIF Pilares en la entidad federativa		
Total de Municipios con CDC DIF Pilares		
CDC DIF Pilares beneficiados por primera vez por FAM-AS		En
CDC DIF Pilares que han sido beneficiados con recursos del FAM-AS en ejercicios anteriores		

el

siguiente cuadro se deberán indicar los montos totales que se asignarán para la operación de los CDC DIF PILARES bajo los conceptos señalados:

Concepto	Monto otorgado (\$)
Habilitación de los CDC DIF Pilares	
Equipamiento de los CDC DIF Pilares	
Servicios otorgados en los CDC DIF Pilares	

11. Asignación del Recurso del FAM-AS para los CDC DIF PILARES

En el **Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES**, se deberá ingresar la información proyectada para cada centro que operará con recursos del FAM-AS durante el ejercicio 2025. Es importante señalar que este formato integra dos hojas o pestañas

Descripción: Se anexará una vez que se lleve a cabo el concurso

^{*}Agregar tantas filas como sean necesarias

- En la pestaña de cronograma, se deberán enlistar todos los centros que se intervendrán en el ejercicio 2025, señalando la fecha en que se iniciará dicho proceso.
- En la pestaña CDC, se deberá requisitar la cédula con el desglose de insumos. Cabe señalar que se deberá generar una hoja o pestaña por cada centro manteniendo el mismo nombre y cambiando el número consecutivo.

12. Vinculaciones Estratégicas para CDC DIF PILARES

En el siguiente cuadro se deberán indicar las instituciones y dependencias con las cuales el DIF ESTATAL buscará vincularse para fortalecer el programa y especificar las acciones que se impulsarán con cada organismo. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

*Agregar tantas filas como sean necesarias

13. Vigilancia Ciudadana para los Programas de Desarrollo Comunitario

En el Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC), se deberá ingresar información relativa a la

Institución/Organismo	Área del DIF ESTATAL/SMDIF/Institución	Servicios o recursos por otorgar o beneficio de la vinculación
Ejemplo: DIF ESTATAL	Ejemplo: Dirección de Rehabilitación	Ejemplo: Atención de rehabilitación

persona que funja como enlace para el seguimiento de las acciones implementadas en materia de vigilancia ciudadana, así como la planeación de materiales de difusión, operación de los comités, capacitaciones y reuniones de seguimiento.

En este formato se encontrarán dos hojas o pestañas que deberán requisitarse según sea el caso, es importante señalar, que se deberá llenar este anexo para cada uno de los programas de desarrollo comunitario operados para el ejercicio fiscal 2025 (PSBC y/o CDC DIF PILARES)

- a) Vigilancia Ciudadana
- b) Cronograma

DATOS DE CONTACTO

Colocar la información general de las personas servidoras públicas que serán los enlaces para el PSBC y de los CDC DIF PILARES

Enlace para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario					
Nombre completo		Cargo			
Correo electrónico		Tel. y extensión			
Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares					
Nombre completo		Cargo			
Correo electrónico		Tel. y extensión			

Firmas

Nombre completo y cargo de quien elaboró el PEA- DC	Nombre completo y cargo de quien validó al PEA- DC	Nombre completo del Director/a General del DIF ESTATAL que autorizó el PEA-DC